

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 2561/90 de la Comisión, de 30 de julio de 1990, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 2503/88 del Consejo relativo a los depósitos aduaneros

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 246 de 10 de septiembre de 1990)

En la página 5, artículo 14, apartado 5,

en lugar de: «... los formularios mencionados en los apartados 2 y 3 ...»,

léase: «... los formularios mencionados en los apartados 1 y 2 ...».

En la página 11, artículo 45, apartado 4,

en lugar de: «... los formularios a que se refieren los apartados 2 y 3 ...»,

léase: «... los formularios a que se refieren los apartados 1 y 2 ...».

En la página 17, punto 11, letra b),

en lugar de: «transformación en aduana:»,

léase: «transformación bajo control aduanero:».

En la página 22, Anexo III/A, punto 49,

en lugar de: «Identificación del depósito: indíquese el tipo de depósito de acuerdo con las denominaciones del artículo 2, seguido del número de identificación del depósito.»,

léase: «Identificación del depósito: indíquese el número de identificación del depósito, seguido de las letras que preceden al número de la autorización que indican el Estado miembro que la expide.»

En la página 25, Anexo III/C, punto 49,

en lugar de: «Identificación del depósito: indíquese el tipo de depósito de acuerdo con las denominaciones del artículo 2, seguido del número de identificación del depósito.»,

léase: «Identificación del depósito: indíquese el número de identificación del depósito, seguido de las letras que preceden al número de la autorización que indican el Estado miembro que la expide.»

En la página 26, Anexo III/D, punto 49,

en lugar de: «Identificación del depósito: indíquese el tipo de depósito de acuerdo con las denominaciones del artículo 2, seguido del número de identificación del depósito.»,

léase: «Identificación del depósito: indíquese el número de identificación del depósito, seguido de las letras que preceden al número de la autorización que indican el Estado miembro que la expide.»

En la página 27, Anexo III/E, punto 44,

añádase: «indíquese también el código de restitución y el número de serie precedido de la(s) sigla(s) del Estado miembro de expedición del certificado o de prefijación.»

En la página 27, Anexo III/E punto 49,

en lugar de: «Identificación del depósito: indíquese el tipo de depósito de acuerdo con las denominaciones del artículo 2, seguido del número de identificación del depósito.»,

léase: «Identificación del depósito: indíquese el número de identificación del depósito: indíquese el número de identificación del depósito, seguido de las letras que preceden al número de la autorización que indican el Estado miembro que la expide.»

En la página 28, Anexo III/F,

en lugar de: «El formulario mencionado en el artículo 51, ...»,

léase: «El formulario mencionado en el artículo 61, ...».

En la página 28, Anexo III/F, punto 31,

suprímase: «Por descripción de las mercancías se entiende su nombre comercial usual, con los datos necesarios para su identificación.»

En la página 29, Anexo III/F, punto 49,

en lugar de: • Identificación del depósito: indíquese el tipo de depósito de acuerdo con las denominaciones del artículo 2, seguido del número de identificación del depósito. »

léase: • Identificación del depósito: indíquese el número de identificación del depósito, seguido de las letras que preceden al número de la autorización que indican el Estado miembro que la expide. »

En la página 31, Anexo V, apéndice,

suprímase: • 1. Declaración: indíquese el número 2503/88. »

En la página 32, Anexo VI, punto 5,

en lugar de: • ... expedirá, a petición del depositario del depósito de partida, ... »

léase: • ... expedirá al depositario del depósito de partida ... »

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 2562/90 de la Comisión, de 30 de julio de 1990, por el que se establecen determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 2504/88 del Consejo relativo a las zonas francas y depósitos francos

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 246 de 10 de septiembre de 1990)

En la página 36 artículo 19, apartado 3,

en lugar de: • Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29, ... »

léase: • Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28, ... »

En la página 36, artículo 19, apartado 3, letra d),

en lugar de: • ... a que hace referencia el artículo 16; »

léase: • ... a que hace referencia el artículo 18; »

En la página 37, artículo 21,

en lugar de: • 1. Cuando mercancías ... »

léase: • Cuando mercancías ... »
